

1830

**RESOLUCIÓN**

**DE 2016**

24 FEB 2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No. 2778 de 2008 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del Artículo 5 del Decreto 215 del 12 de febrero de 2016 (Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales), señala que el párrafo primero del artículo sexto de la ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero de dicha disposición normativa ( siete punto setenta y siete por ciento (7.77%).

Que es deber de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de su correspondiente planta de personal vigente a 31 de diciembre de 2015, tal como lo establecen los Decretos Nros. 215 y 229 del 12 de febrero de 2016, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que por lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecerá el incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes, correspondiente a la planta de personal vigente a 31 de diciembre de 2015, en un porcentaje del 7.77% para la vigencia fiscal del 2016.

**En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECESE el incremento de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos no Docentes, correspondiente a la planta de personal vigente a 31 de diciembre de 2015 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en un siete punto setenta y siete por ciento (7.77%), con retroactividad al 1º de enero de 2016, de conformidad a la siguiente tabla:

CARGO	CODIGO	GRADO	AÑO 2016 (7.77%)
RECTOR UNIVERSIDAD	00 45	22	7.870.605
VICERRECTOR UNIVERS	00 60	19	6.380.774
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	00 60	15	5.116.765
DIRECTOR	0 100	16	5.187.516
DECANO	00 85	15	5.116.765
ASESOR	1020	0 1	2.617.775
ASESOR	1020	0 2	2.830.828
ASESOR	1020	0 3	3.089.343
ASESOR	1020	0 4	3.516.036
ASESOR	1020	0 6	4.083.393
JEFE DE OFICINA	0 137	12	4.558.902

CARGO	CODIGO	GRADO	AÑO 2016 (7.77%)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	3.205.872
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	2.764.992
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2.606.154
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2.500.862
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	2.418.344
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	2.208.723
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	2.033.721
MEDICO 3H/M	2085	12	1.036.872
MEDICO 2 H/M	2085	12	691.260
MEDICO 1 H/M	2085	12	345.630
ODONTOLOGO 4 H/M	2087	12	1.382.496
ODONTOLOGO 3 H/M	2087	12	1.036.872
ODONTOLOGO 2 H/M	2087	12	691.260
ODONTOLOGO 1 H/M	2087	12	345.630
TECNICO ADTIVO	3124	14	1.747.011
TECNICO ADTIVO	3124	13	1.685.449
TECNICO ADTIVO	3124	12	1.580.476
TECNICO ADTIVO	3124	10	1.413.774
TECNICO ADTIVO	3124	08	1.227.623
TECNICO OPERATIVO	3132	12	1.580.476
TECNICO OPERATIVO	3132	11	1.490.437
TECNICO OPERATIVO	3132	10	1.413.774
TECNICO OPERATIVO	3132	08	1.227.623
TECNICO OPERATIVO	3132	05	933.535
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1.653.572
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.558.232
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1.495.300
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.351.022
SECRETARIO	4178	11	1.107.515
AUXILIAR ADTIVO	4044	16	1.351.022
AUXILIAR ADTIVO	4044	14	1.254.516
AUXILIAR ADTIVO	4044	12	1.189.181
AUXILIAR ADTIVO	4044	10	1.026.063
AUXILIAR ADTIVO	4044	08	877.554

**ARTICULO SEGUNDO.** El incremento de la asignación básica mensual de los Trabajadores Oficiales de la UPTC, se realizará en los términos pactados en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Universidad, para la vigencia 2015-2018, con retroactividad a partir del 1 de enero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, en los términos de los Decretos Nros. 215

1830

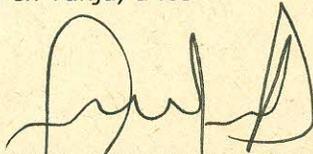
y 229 del 12 de febrero de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del 1 de Enero de 2016.

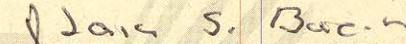
**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE**

24 FEB 2016

Dada en Tunja, a los



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector



**GLORIA SUSANA BAEZ ROA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: EDNA RAMIREZ/ALBA RUIZ/LUCY MENDIETA  
Revisó: ECRB/GSBR